



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2020-MPH/A

Huanta, 27 de julio de 2020

VISTOS:

Informe N° 416-2020-MPH/OPP, de fecha 24 de julio de 2020, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 008-2020-MPH-OPP-UPMI/ASCT, de fecha 24 de julio de 2020, del Responsable OPMI, Informe N° 373-2020-MPH/GIDT-OBPA/DFEI, de fecha 13 de julio del 2020, del Jefe(e) de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, Informe N° 527-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 07 de julio de 2020, del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Requerimiento de Bienes y Servicios N° 42-2020-MPH/GDEGA/ENLC-G, de fecha 23 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; respecto a la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP.** Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático;**

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 42-2020-MPH/GDEGA/ENLC-G, de fecha 23 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Control de Mosca de la Fruta en 6 distritos de la provincia de Huanta-departamento de Ayacucho", con CUI N° 2488887;

Que, mediante Informe N° 527-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 07 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Opina que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, hasta el monto de S/. 13, 303. 32 (Trece Mil Trescientos tres con 32/100 Soles), **PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA;** asimismo en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-MPH/OPP-UP "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO EN GASTOS DE INVERSIÓN", recomienda que la ejecución del proyecto sea previa Incorporado al PMI;

Que, mediante el Informe N° 373-2020-MPH/GIDT-OBPA/DFEI, de fecha 13 de julio del 2020, el Jefe(e) de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, solicita la modificación funcional a nivel programático del proyecto con CUI N° 2488887;

Que, mediante el Informe N° 008-2020-MPH-OPP-UPMI/ASCT, de fecha 24 de julio de 2020, el Responsable OPMI, emite el Informe de opinión favorable sobre la modificación presupuestal para iniciar la ejecución del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Control de Mosca de la Fruta en 6 distritos de la provincia de Huanta-departamento de Ayacucho", con CUI N° 2488887; en cumplimiento de lo expuesto en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 13° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 416-2020-MPH/OPP, de fecha 24 de julio de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la habilitación de recursos a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DE MOSCA DE LA FRUTA EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2488887, en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/. 13, 303. 32 (Trece Mil Trescientos tres con 32/100 Soles) para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DE MOSCA DE LA FRUTA EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2488887; conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
031	"ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN" Correspondiente a lo destinado para elaboración de expedientes técnicos del proyecto REDUCCIÓN DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA	5/07	S/. 13, 303. 32	
	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DE MOSCA DE LA FRUTA EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUANTA-	5/07		S/. 13, 303. 32



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CUI N° 2488887			
TOTAL S/		S/. 13,303.32	S/. 13,303.32

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y División de Formulación y Evaluación de Inversiones, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE

06 AGO 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VºBº
OFICINA DE PRESUPUESTO
HUANTA
06 AGO 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VºBº
GERENCIA MUNICIPAL
HUANTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VºBº
DIVISION DE FORMULACION
EVALUACION DE INVERSIONES
HUANTA
2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
VºBº
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y GESTION AMBIENTAL
HUANTA

11:24 pm
Informe N° 416-opp - 39 Julio 2020